

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2010, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del uso “Actividades Terciarias” al uso residencial en la parcela de avenida del Castillo, número 14, de Villaviciosa de Odón, para dar solución al uso que actualmente se está ejerciendo, cambiando la ordenanza vigente AT “Actividades Terciarias” por la ordenanza RM “Residencial Multifamiliar Grado 1”, con determinaciones complementarias.

Segundo.—Someter la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del uso “Actividades Terciarias” al uso residencial en la parcela de avenida del Castillo, número 14, de Villaviciosa de Odón, al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal, según se establece en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica interesada o afectada que desee examinarlo durante el plazo señalado en el Servicio de Urbanismo, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Solicitar los informes preceptivos que sean precisos, remitiéndose una copia del expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y otra copia a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Villaviciosa de Odón, a 5 de mayo de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/930/11)